"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional *"La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".*

Que el inciso primero del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *"Determina que los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993, "*Consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998".*

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone que "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*

Que acorde a lo establecido en el artículo 12º de la Ley 489 de 1998 *"Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidas a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de aquellos".*

Que el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que "*Los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que el artículo 30º de la Ley 1551 de 2012, dispone que *"El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos*

para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas."

Que en Sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que la delegación es: *"Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209,* 211, 196 *inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un Órgano que es titular de las respectivas funciones* a *otros, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije* la *ley".*

Que conforme lo establece el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en lo que hace referencia a la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto público y de la autonomía presupuestal *"Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".*

Que, mediante el Acuerdo No 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo liquidado a través del Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019.

Que se hace necesario delegar funciones en materia contractual en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, con el propósito de racionalizar, descongestionar y hacer más expeditos los trámites administrativos, haciendo así más eficiente la gestión contractual a cargo del Ente Territorial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Será de competencia exclusiva del alcalde la suscripción de los contratos resultantes de los siguientes Procesos de Contratación:

- Concesión. (Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, complementen o deroguen).
- Comodato. (Artículo 2200 del Código Civil y Articulo 38 de la Ley 9º de 1989)
- Empréstitos. (Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal b)
- Encargo fiduciario cuando se celebren con entidades financieras del sector público (Ley 1150 de 2007 Articulo 2, Numeral 4, Literal f, leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y normas que las modifiquen).
- Convenios. (Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)
- Adquisición de inmuebles. (Ley 1150 de 2007, Articulo 2, Numeral 4, Literal l.).

PARÁGRAFO: Corresponde a cada Secretario de Despacho y/o Directores de Departamentos Administrativos de acuerdo a su competencia funcional, tramitar para la firma del alcalde todos los documentos que corresponden a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de los procesos anteriormente enunciados.

ARTICULO SEGUNDO: *Delegar* en la ***SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto Municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Funcionamiento:***

CÓDIGO CUIN	*NOMBRE CUENTA*
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados
2.1.1.01.01.001.08.01	Príma de navidad
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)
2.1.3.07.02.023	Indemnizaciones (no de pensiones)
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)

2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)
2.1.3.13.01.001	Sentencias

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010195	Desarrollo y apoyo a los programas de Bienestar Gestión Estratégica del Talento Humano y a la Política de Meritocracia en el Municipio de San José DE Cúcuta
2020540010196	Implementación de acciones al rediseño institucional en la alcaldía de San José de Cúcuta
2020540010249	Dotación puntos de atención en la transición en la metodología del Sistema de Identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales SISBEN Cúcuta
2020540010250	Fortalecimiento tecnológico en la operatividad de las Juntas Administradores Locales y Juntas de Acción Comunal (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010259	Implementación Herramientas de Analítica y Software Especializado para Fortalecer los Procesos de Gestión Pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta
2020540010260	Modernización de Las Publicaciones Web del Municipio Mediante el Diseño y Desarrollo de un Portal Territorial de la Alcaldía de San José Cúcuta
2020540010266	Divulgación y Promoción del Uso de Las TIC en la Ciudad de San José de Cúcuta
2020540010268	Implementación de acciones orientadas al uso de la tecnología moderna para mejorar los procesos de gestión pública potenciando la gobernanza e institucionalidad de la alcaldía de San José Cúcuta
2020540010269	Fortalecimiento de Laboratorios de Producción de Contenido Digital para Fomento A Proyectos Integrales De Ciencias Tecnología e Innovación del Municipio de San José de Cúcuta
2020540010270	Mantenimiento Operación y Conectividad de Zonas Digitales y Puntos Digitales; en El Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander Centro Oriente Cúcuta

PARAGRÁFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO TERCERO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para

la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto Municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Funcionamiento:***

CÓDIGO CUIN	*NOMBRE CUENTA*
2.1.200	SECCION PRESUPUESTAL CONCEJO
2.1.300	SECCION PRESUPUESTAL CONTRALORIA
2.1.400	SECCION PRESUPUESTAL PERSONERIA
2.1.4.02.01	Órganos del PGN
2.1.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general
2.1.4.03	Compensaciones de capital
2.1.7.04	Devoluciones tributarias
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010115	Implementación del Catastro Multipropósito Cúcuta
2020540010125	Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010143	Actualización de la infraestructura de comunicaciones mediante el cierre de brechas tecnológicas Cúcuta
2020540010144	Dotación De recursos informáticos bibliográficos tecnológicos y de comunicación en el Centro Tecnológico de Cúcuta
2020540010145	Mejoramiento De la infraestructura educativa del Centro Tecnológico de Cúcuta
2020540010146	Servicio de Atención Psicosocial a estudiantes y docentes del Centro Tecnológico de Cúcuta
2020540010147	Servicio de Educación Informal en política Educativa Cúcuta
2020540010148	Consolidación de un sistema de investigación institucional en el Centro Tecnológico de Cúcuta
2020540010149	Mejoramiento de la calidad de la educación en el Centro Tecnológico de Cúcuta
2020540010150	Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos Cúcuta
2020540010242	Servicio Educativo de promoción del bilingüismo Cúcuta
2020540010109	Apoyo financiero para deportistas en el municipio de san José de Cúcuta
2020540010110	Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010111	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de organismos deportivos como estrategia de todos en el municipio de Cúcuta
2020540010112	Servicio de educación informal en deporte y educación física estrategia de todos en el municipio de Cúcuta
2020540010113	Apoyo con artículos deportivos para escuelas de formación en el deporte como estratégia de todos en el municipio de Cúcuta
2020540010190	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas con instituciones educativas estrategia de todos en el municipio de san José de Cúcuta
2020540010191	Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva como estrategia de todos en el municipio de san José de Cúcuta
2020540010271	Apoyo a deportistas para juegos nacionales del municipio de san José de Cúcuta

PARAGRÁFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será

responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO CUARTO: *Délegar* en el ***SECRETARIO DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto Municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010099	Servicio de acompañamiento comunitario a madres padres cabeza de hogar para la estabilización socioeconómica en el municipio Cúcuta Norte de Santander
2020540010100	Fortalecimiento del acceso a la justicia a mujeres en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander
2020540010101	Formación integral para jóvenes en acción en habilidades para la vida en el municipio Cúcuta Norte de Santander
2020540010103	Fortalecimiento de las unidades productivas de las mujeres urbanas y rurales para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social en el municipio de Cúcuta Norte de Santander
2020540010104	Fortalecimiento de las capacidades para el reconocimiento y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres en el municipio de Cúcuta Norte de Santander
2020540010228	Formulación y Adopción de la Política Pública de Equidad de Género en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander
2020540010229	Formulación del plan de Transversalización de Género en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander
2020540010230	Conformación del Observatorio de Equidad de Género en el Municipio de Cúcuta Norte de Santander

PARAGRÁFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos. (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO QUINTO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010048	Apoyo financiero a proyectos productivos para el mejoramiento de la rentabilidad en los cultivos producidos en el sector rural. Cúcuta
2020540010081	Servicio auditoría integral a los Organismos de Acción.Comunal de primero y segundo nivel Cúcuta
2020540010128	Asistencia técnica para el fortalecimiento del desarrollo y la participación comunal y comunitaria del municipio de San José de Cúcuta.
2020540010131	Apoyo Administrativo y financiero para el fortalecimiento del desarrollo comunal y comunitario Cúcuta
2020540010137	Servicio de asistencia técnica agropecuaria a productores del sector rural Cúcuta
2020540010138	Servicio de apoyo y acompañamiento productivo y empresarial para el fortalecimiento de la comercialización y gestión financiera de productores agropecuarios y rurales de Cúcuta
2020540010139	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos para el desarrollo agropecuario y rural del municipio de Cúcuta
2020540010140	Servicio de apoyo para el fomento y el fortalecimiento de la asociatividad de pequeños productores rurales del municipio de Cúcuta
2020540010141	Elaboración de política pública de Sistema de Plazas Públicas de Mercado en el municipio de Cúcuta
2020540010142	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología para el beneficio de productores agropecuarios y rurales del municipio de Cúcuta
2020540010151	Servicio de gestión para la generación y formalización del empleo en Cúcuta
2020540010152	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización del municipio de Cúcuta
2020540010154	Servicio de apoyo para el desarrollo empresarial productivo y competitivo del municipio de Cúcuta Norte de Santander
2020540010159	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de procesos de internacionalización y consolidación de mercados externos en el municipio de Cúcuta

2020540010186	Apoyo a la comercialización de productores para el fomento de la participación en mercados campesinos de Cúcuta
2020540010189	Apoyo y fortalecimiento a los espacios de participación formales del municipio de Cúcuta
2020540010192	Servicio de asistencia técnica para la construcción de proyectos de innovación social en el municipio de Cúcuta
2020540010193	Elaboración de política pública de acción comunal para el municipio de San José de Cúcuta
2020540010194	Servicio de apoyo y asistencia técnica a las Juntas Administradoras Locales del municipio de San José de Cúcuta
2020540010256	Construcción de una plaza campesina en el Corregimiento Aguas Claras (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010261	Elaboración de una cartografía social participativa e incluyente en la Comuna 7 (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander

PARAGRÁFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRÁFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO SEXTO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010089	Aportes para la seguridad social de los creadores y gestores culturales del municipio de Cúcuta.
2020540010097	Fortalecimiento del subsistema municipal de bibliotecas y ludotecas públicas para la promoción de la lectura la escritura y la lúdica Cúcuta
2020540010236	Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural del Municipio de Cúcuta
2020540010237	Fortalecimiento institucional del sector turismo del municipio de Cúcuta
2020540010238	Apoyo a Artistas Creadores y Gestores Culturales mediante estímulos a los procesos de formación creación circulación investigación y gestión cultural del municipio de Cúcuta
2020540010239	Fortalecimiento Institucional del Sistema Municipal de Cultura de Cúcuta
2020540010240	Consolidación de la Memoria Identidad y Patrimonio Cultural en la frontera Cúcuta

2020540010241	Fortalecimiento de los procesos de Formación Artística y Cultural en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta

PARAGRÁFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO SEPTIMO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010093	Apoyo para la creación de estudios y documentos de lineamientos técnicos necesarios para implementación de proyectos de inversión pública de la secretaria de tránsito y transporte de Cúcuta
2020540010094	Capacitación y campañas en Seguridad Vial y demás objetos misionales de la Secretaria de Tránsito-de Cúcuta en el marco de campañas realizadas en el periodo 2020 - 2023 Cúcuta
2020540010095	Implementación de convenios interadministrativos para la vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte debido a la falta de personal de planta propio en la jurisdicción del casco urbano del municipio de Cúcuta
2020540010244	Demarcación de cruces viales seguros en la ciudad de San José de Cúcuta

PARAGRAFO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).

- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO OCTAVO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010221	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010222	Fortalecimiento de la dimensión gestión diferencial de poblaciones vulnerables en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010223	Fortalecimiento de la dimensión salud y ámbito laboral Una Estrategia de Todos en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010225	Fortalecimiento de la dimensión salud pública en emergencias y desastres en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010226	Fortalecimiento de la dimensión sexualidad derechos sexuales y reproductivos en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010227	Fortalecimiento de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010231	Fortalecimiento de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles Estrategia de Todos. en el municipio de Cúcuta
2020540010232	Fortalecimiento de la dimensión Salud Ambiental 2020 - 2023 Estrategia de todos en el municipio de Cúcuta
2020540010233	Fortalecimiento de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010234	Fortalecimiento de la dimensión Convivencia Social y Salud Mental en el municipio de San José de Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de ***SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).

- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO NOVENO: *Delegar* en **LA *SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010105	Apoyo al desarrollo de capacidades de productividad y competitividad de las empresas de Cúcuta
2020540010106	Generación formalización y promoción de los emprendedores y empresarios locales de Cúcuta
2020540010107	Formulación de la Política Pública de Emprendimiento del Municipio de Cúcuta
2020540010220	Apoyo a Grupos de Ahorro del Municipio de San José de Cúcuta
2020540010224	Desarrollo de Eventos en el Municipio de San José de Cúcuta

PARÁGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO DECIMO: *Delegar* en el ***SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
Por Asignar 5	Planes de intervención en Territorios de Alta Complejidad (TAC) urbanos elaborados y socializados
Por Asignar 6	Intervenciones en Territorios de Alta Complejidad (TAC) urbanos realizadas
Por Asignar 7	Proyectos de fortalecimiento de capacidades para la convivencia y seguridad ciudadana cofinanciados
Por Asignar 8	Proyectos para la prevención de la violencia y el delito realizados

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO DECIMO PRIMERO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010021	Asistencia y atención integral (Fortalecimiento a la participación) a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Cúcuta
2020540010096	Fortalecimiento de alternativas productivas de desarrollo sostenible para la población víctima del conflicto armado en el municipio de Cúcuta
2020540010114	Asistencia y Atención Humanitaria Inmediata a la Población Declarante de Hechos Victimizantes del Conflicto Armado en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010117	Fortalecimiento de los medios de vida colectivos en la zona rural para la población víctima del conflicto en el municipio de Cúcuta
2020540010247	Fortalecimiento del tejido social desde la apropiación de la memoria histórica en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010257	Apoyo de medios de vida para la reconciliación en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010267	Compromiso con la construcción de una sociedad que reconoce su historia en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010272	Fortalecimiento operacional del centro regional de atención a víctimas en el municipio de Cúcuta
2020540010273	Restitución y recuperación del territorio para la reparación en el municipio de Cúcuta
2020540010297	Implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado Cúcuta
Por Asignar 2	Servicio de atención de población víctima a través de la Personería Municipal para el cumplimiento de las funciones dadas por la Ley 1448/2011 en el municipio de Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIA DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010102	Control y protección para los animales más vulnerables del municipio de San José de Cúcuta
2020540010202	Elaboración del plan integral de confianza en las autoridades y corresponsabilidad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010203	Diseño de estrategias para el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010204	Fortalecimiento del tejido social y escenarios comunitarios protectores de derechos en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010205	Apoyo en la recuperación del espacio público en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010206	Fortalecimiento de la convivencia pacífica en el municipio San José de Cúcuta
2020540010208	Fortalecimiento de programas de resocialización y bienestar para personas privadas de la libertad en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010209	Fortalecimiento del conocimiento en acceso a la justicia en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010210	Fortalecimiento del conocimiento en temas de resolución de conflictos en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010211	Fortalecimiento a las entidades prestadoras del servicio de acceso a la justicia en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010212	Protección y promoción de los Derechos Humanos en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010213	Elaboración de estrategias para fortalecer el respeto por los Derechos Humanos dentro del contexto migratorio en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010214	Formulación e Implementación de Política Municipal de vendedores informales en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010216	Apoyo integral al sistema de responsabilidad penal para adolescentes del municipio de San José de Cúcuta
2020540010217	Fortalecimiento de estrategias para el gobierno abierto en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010218	Fortalecimiento de los principios de inclusión libertad de expresión y participación en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010219	Apoyo para la creación de espacios para impulsar la innovación y participación pública en el municipio de san José de Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO TERCERO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas

Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010029	Adquisición y preservación de áreas estratégicas y/o pagos de servicios ambientales para la preservación del recurso hídrico en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010030	Implementación del programa de silvicultura en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010031	Servicio de educación informal en temas de silvicultura urbana para el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010033	formulación e implementación de políticas públicas para la gestión ambiental urbana en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010034	Formulación e implementación del programa para el reciclaje de residuos sólidos aprovechables (RCD) en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010035	Construcción, optimización, mejoramiento y/o mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de Cúcuta
2020540010041	Construcción, optimización, mejoramiento, mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana y área rural del Municipio de San José de Cúcuta
2020540010046	Formulación e implementación del programa de ahorro y uso eficiente del agua en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010049	Formulación e implementación del plan de cierre y abandono del relleno Sanitario Guaimarala en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010051	Estudios y diseños, Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento para equipamientos y demás bienes de uso público accesibles para todos en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010054	Construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura vial vehicular, no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana del Municipio de San José de Cúcuta
2020540010057	Construcción mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta
2020540010251	Construcción de diferentes plantas físicas para el desarrollo de las funciones propias de las Juntas Administradoras Locales (Presupuesto participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010258	Adecuación Mejoramiento yo Mantenimiento de Parques (Presupuesto Participativo) en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010264	Construcción de dos pozos profundos en el corregimiento Buena Esperanza para la optimización de sus sistemas locales de acceso a los servicios de agua potable (Presupuesto Participativo) en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010265	Reposición de pavimento rígido en vías urbanas de bajo tránsito (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
Por Asignar 1	Adecuación del equipamiento Municipal (Sede Concejo - palacio municipal) de San José de Cúcuta
Por Asignar 4	Realineamiento de la avenida las Américas

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de ***SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: *Delegar* en el ***DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010178	Apoyo a la atención integral de la población en condición de discapacidad para la vigencia 2021 en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010179	Apoyo a la promoción prevención y atención de los derechos de los niños niñas y adolescentes para la vigencia 2021 en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010180	Apoyo a la atención integral al habitante de y en situación de calle para la vigencia 2021 en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010181	Apoyo y acompañamiento familiar y comunitario a las poblaciones étnicas residentes en el municipio para la vigencia 2021 en San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010182	Fortalecimiento de la asistencia técnica alimentaria y el mejoramiento de hábitos saludables para la población vulnerable del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010183	Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010184	Desarrollo del programa atención Integral Centros Vida en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010185	Apoyo a los Procesos Misionales a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Poblacional Vulnerable en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010197	Desarrollo de programas para la atención y apoyo a grupos de población vulnerable residente en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010199	Construcción de un centro de protección social de día para el adulto mayor del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular de la Dirección del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)

- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Departamento Administrativo deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO QUINTO: *Delegar* en el ***DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010062	Servicio de actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio Cúcuta
2020540010071	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de San José Cúcuta
2020540010074	Implementación del laboratorio de innovación pública de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010078	Levantamiento y Actualización de Información Estadística de Calidad para un Ecosistema Innovador en la Alcaldía de Cúcuta
2020540010079	Actualización de la estratificación socio económica en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010083	Servicio de asistencia técnica para la revisión excepcional del POT y la elaboración de estudios técnicos necesarios para la implementación de los programas de ejecución POT de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010084	Servicio de apoyo para la implementación de ejercicios de rendición de cuentas bajo la metodología del MURC en la Alcaldía de San José de Cúcuta
2020540010085	Servicio de asistencia técnica en planificación urbana y ordenamiento territorial para la integración del POT con el PEMOT con lineamientos técnicos para el esquema de gestión ambiental regional en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010086	Elaboración del inventario caracterización saneamiento inmobiliario lineamientos técnicos de diseño y construcción del espacio público del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2020540010087	Análisis del estado del arte para la construcción de un ejercicio de prospectiva estratégica territorial de Cúcuta 2050 Cúcuta
2020540010088	Implementación DE ACCIONES QUE GENEREN CONFIANZA EN LA COMUNIDAD AL REALIZAR TRÁMITES COMO USO DE SUELOS CERTIFICADO DE RIESGOS Y CERTIFICADO DE ESTRATOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE Cúcuta
2020540010091	Ampliación DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA EXPANSIÓN VEGETATIVA EN EL MUNICIPIO DE Cúcuta
2020540010092	Subsidio ACUEDUCTO: FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Cúcuta
2020540010153	Servicio de actualización y de implementación de la nueva nomenclatura urbana del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander

2020540010198	Subsidio ALCANTARILLADO: FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Cúcuta
2020540010200	Subsidio ASEO: FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Cúcuta
2020540010201	Implementación DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE Cúcuta
2020540010215	Estudios de regularización de asentamientos de origen informal en el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander

PARAGRAFO: El Titular de la Dirección del ***DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Departamento Administrativo deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO SEXTO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010098	Desarrollo de acciones comunicativas participativas en el territorio por parte de la ciudadanía Cúcuta
2020540010235	Fortalecimiento de plataformas o canales de comunicaciones integradas para el fácil acceso a la información y la consulta por parte de la ciudadanía. Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decréto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010155	Desarrollo del conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta
2020540010156	Servicio de educación para el conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta
2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta
2020540010158	Asistencia Manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta
2020540010263	Construcción muro de contención en cancha del barrio san miguel parte baja (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcutà Norte de Santander

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010014	Administración del cobro de la contribución de valorización por beneficio general en el municipio de San José de Cúcuta
2020540010108	Servicio ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN ESTRUCTURACIÓN YO DISEÑO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS URBANAS PARA EL DESARROLLO RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** según su competencia funcional verificará y será responsable que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO DECIMO NOVENO: *Delegar* en el ***SECRETARIO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*** hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019:

- ***En Inversión:***

CÓDIGO DEL PROYECTO	*DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*
2020540010120	Apoyo de apoyo para la construcción de viviendas en sitio propio en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta
2020540010123	Fortalecimiento al banco de tierras en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010124	Mejoramiento de vivienda en el Municipio de San José de Cúcuta
2020540010129	Titulación Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales y en el municipio de Cúcuta
2020540010134	Elaboración de estudios y diseños para el sector vivienda en el Municipio de Cúcuta
2020540010135	Apoyo financiero a proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios Cúcuta

PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la ***SECRETARIO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA***; según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación.

ARTICULO VIGÉSIMO: DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Despacho designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité Evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

PARAGRAFO. En los Procesos de Concesión los Comités de Evaluación serán designados por el despacho del Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ***SUPERVISION E INTERVENTORIA.***

Corresponde al Secretario de Despacho delegado vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designará un supervisor o un interventor según corresponda, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de la supervisión esta deberá ser asignada a personal de planta de la secretaria respectiva.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ***IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.***

En virtud de la delegación conferida en el presente decreto, los servidores públicos delegados tendrán en caso de mora o de incumplimiento de contratos a su cargo, la competencia para realizar la fase previa para la aplicación de multas, incumplimientos y mecanismos afines, incluidas en las cláusulas exorbitantes, conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de que se garantice el cumplimiento del contrato y se eviten afectaciones o parálisis en la ejecución contractual.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: APROBACION DE GARANTIAS.

Conforme lo determina el Decreto 1082 del 2015, la competencia para la aprobación de las garantías de cumplimiento estará a cargo de los servidores públicos delegados, no obstante, en los casos de los convenios o contratos que suscriba directamente el señor alcalde, la competencia para la aprobación de las garantías estará a cargo de la Secretaria Privada.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES GENERALES DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

La revisión, asesoría y viabilidad jurídica de los procesos contractuales que se adelanten en virtud de la presente delegación deberán contar con la revisión previa y la aprobación del Asesor Jurídico asignado a cada Despacho, quien determinará que el trámite contractual se ajusta al cumplimiento del marco normativo legal vigente y Plan de Desarrollo Municipal.

Para la ejecución de las etapas contractuales los delegados deberán adoptar los lineamientos, manuales y orientaciones emitidos por la Entidad Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el Estatuto Interno de Contratación y ajustándose a la necesidad de la Entidad y de acuerdo con la modalidad de contratación a realizar.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el presente artículo, es impórtate tener en cuenta las recomendaciones dadas por la Secretaria de Transparencia de la Vicepresidencia de la Republica

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP

Los documentos contractuales que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 estará a cargo exclusivamente del Despacho de la Secretaria General, en coordinación con los Asesores Jurídicos asignados para la contratación de cada Secretaria, conforme a los términos y condiciones establecidas en cada modalidad de selección definida en los respectivos cronogramas, para lo cual cada Secretaria de Despacho y Directores de departamento administrativos delegados en virtud del presente Decreto, deberán remitir a esta dependencia debidamente escaneados por correo

institucional estos documentos de manera previa, sin que se exceda del término legal para su publicidad.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: INFORMES ACERCA DEL DESARROLLO DE LA DELEGACIÓN.

El Secretario de Despacho y/o director administrativo en virtud del presente Decreto deberá imperativamente informar al Señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta sobre el cumplimiento y el desarrollo de su delegación y de la ejecución contractual a su cargo, con el fin de poder llevar un adecuado control de las mismas por parte del delegante. En consecuencia, deberá entregar, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente y durante toda la vigencia fiscal, un informe escrito de delegación, el cual deberá contener los aspectos más relevantes de la ejecución de las facultades aquí conferidas y del seguimiento de la contratación a su cargo.

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: REVISION DE LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, ANTES DE SURTIR LA PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP.

El artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los Representantes Legales de las Entidades Públicas para crear y organizar Comités Internos de Trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

En virtúd de lo anterior, todo proceso de contratación, a excepción de aquellos que se deben tramitar por la modalidad de contratación directa, deben surtir el trámite de revisión ante los miembros del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del Municipio de Cúcuta antes de ser publicados en la Plataforma del SECOP II, quienes verificarán que se cumplan con los lineamientos básicos que exige la normatividad legal aplicable en materia de contratación estatal y las Guías que para el efecto ha dispuesto la Agencia Nacional de Contratación "***COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***".

PARAGRAFO PRIMERO: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ORIENTACION Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. El funcionamiento del comité de orientación y seguimiento a la contratación del municipio de San José de Cúcuta se regirá por lo dispuesto por el Decreto municipal No. 0061 del 11 de febrero de 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION: En los documentos previos y considerandos de los contratos a celebrar, se deberá hacer referencia al documento mediante el cual se dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en este artículo, so pena de entender que se está ejerciendo una actuación sin competencia.

El incumplimiento de esta obligación, "ipso iure" dará por terminada la delegación realizada, por lo que se entenderá que la actuación ejecutada carece de soporte jurídico y se encuentra fuera de las competencias delegadas.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR PARTE DEL GRUPO TRANSITORIO DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO.

En virtud de lo previsto en el Decreto municipal 136 del 14 de mayo de 2020, todo proceso de contratación que se deba tramitar por la modalidad de contratación directa, que adelanten las

Secretarías y Departamentos Administrativos en cumplimiento de la delegación en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal del 2021, debe surtir el trámite de revisión ante el Grupo Transitorio de Contratación de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

PARAGRAFO: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION: En los documentos previos y considerandos de los contratos a celebrar, se deberá hacer referencia al documento mediante el cual se dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en este artículo, so pena de entender que se está ejerciendo una actuación sin competencia.

El incumplimiento de esta obligación, "ipso iure" dará por terminada la delegación realizada, por lo que se entenderá que la actuación ejecutada carece de soporte jurídico y se encuentra fuera de las competencias delegadas.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cúcuta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 012 del 14 de enero de 2020 y sus decretos modificatorios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ

Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda
Aprobó María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General